

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ATAGESA, TALLER GENERAL S. A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **ATAGESA, TALLER GENERAL S. A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de julio de 1995, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, abogado Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. 95-2-0-04515 el 18 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 14.279 el 17 de agosto de 1995.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina **ATAGESA, TALLER GENERAL S. A.**, y tiene un plazo de duración de **VEINTE AÑOS**.
- 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a la comercialización, representación, distribución, compraventa, importación y exportación de toda clase de vehículos y automotores, equipos y maquinarias livanos y pesados, instrumentos de medición y pesaje, así como de sus repuestos y accesorios utilizados por las industrias metalmecánica,...
- 5.- **CAPITAL .-** El capital autorizado de la compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, y el capital suscrito es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES** cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas establecidas por la Ley de Compañías.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General, Gerentes, Subgerentes y el Directorio. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización del Directorio, para transferir o gravar inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no se integrare.

GE/CHM.-

Guayaquil, agosto 22 de 1995

Cecilia Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL